

PROCESO DE RECOBRO PARA SEGURO DE DESEMPLEO

BENEFICIARIOS MPC LEY 1636/2013, DECRETO 488/2020 Y DECRETO 770/2020



Si usted tomó
el **beneficio** de forma
indebida debe devolver
los recursos a **FOSFEC**



Servicio
de Empleo



¿Qué es un recobro?

Es la devolución de los dineros correspondientes a los beneficios recibidos del seguro de desempleo o beneficio de emergencia por el o (los) periodos que el beneficiario contaba con vinculación laboral, obtuvo una fuente formal directa de ingresos o realizó una actividad formal remunerada.

¿Cuándo se identifica que estoy en un proceso de recobro?

- Cuando no informo inmediatamente el cambio de situación laboral y accedo a las prestaciones económicas (Cuota Monetaria o bono de alimentación o transferencia económica o pago de aportes a salud y pensión) estando vinculado laboralmente.
- Cuando se detecte el cambio de situación laboral a través de los cruces mensuales con los sistemas de información disponibles.
- Cuando se registre duplicidad en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social.

PARA TENER EN CUENTA:

1. Informe su novedad de vinculación laboral inmediatamente para la suspensión de beneficios.
2. Identifique cuales son los periodos que presentan multifiliación e infórmelos al área de seguro de desempleo al correo electrónico registrocentroempleo@comfenalcosantander.com.co.
3. Si tomó los beneficios estando vinculado laboralmente, es su deber devolverlos:

- Si soy beneficiario Ley 1636/2013 pago **vía Baloto Convenio 6873 RECOBROS FOSFEC**
- Si soy beneficiario Decreto 488/2020 o Decreto 770/2020 a la **cuenta de ahorros N° 0460-90604664** del Banco Davivienda o al corresponsal bancario Davivienda código de convenio **1379791**, a nombre de Comfenalco Santander.
- Si fui beneficiario con recursos FOME Decreto 553/2020 a la cuenta de ahorros **N° 046001042657** del Banco Davivienda.

Una vez realice la respectiva consignación debe remitir copia de la misma al correo electrónico legalmpc@comfenalcosantander.com.co, donde se identifique su nombre y su cédula

4. Solicite su paz y salvo y esté atento de las devoluciones de los aportes de su EPS y AFP, para saldar cualquier recurso pendiente por concepto de beneficios del seguro de desempleo o beneficio de emergencia.
5. Siempre que desee reactivar su beneficio por periodos pendientes o nuevas vigencias, recuerde estar a paz y salvo por todo concepto con el Mecanismo de Protección al Cesante.

IMPORTANTE:

Informar inmediatamente su cambio de situación laboral a través del correo: registrocentroempleo@comfenalcosantander.com.co o al **6577000 Opc. 1**